



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 7 de Abril de 2.005

214/05

Expte. N° 873/04

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Dirección de Control Curricular solicita se acredite, a la fecha original de su presentación a la Facultad de Ingeniería, la nota por la cual la señorita Silvia Ximena Vasquez Serrate solicitaba acogerse "...al beneficio de lo dispuesto por la resolución N° 2.508/94..." del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que tal beneficio consiste en la autorización dada a los extranjeros de países limítrofes que revistan en la categoría de residente permanente en nuestro país, que acrediten haber completado en sus países, estudios de nivel medio, **a cursar estudios de nivel terciario o universitario sin obligación de rendir materias nacionales u otras equivalencias;**

Que Fs 11 rola la copia autenticada en fecha 8 de Julio de 1.997, de la convalidación de los estudios de nivel medio como equivalente al Bachillerato Argentino obtenida en el Ministerio de Cultura y Educación por la interesada, encuadrada en la resolución citada;

Que en consecuencia acorde al requerimiento de la Dirección de Control Curricular corresponde convalidar la fecha de ingreso del original de la nota mencionada de la alumna, derivada al Departamento Alumnos, cuya copia se adjunta a Fs. 61 del presente expediente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Reconocer como fecha de presentación y de gestión** ante la Facultad de Ingeniería, de la nota cursada por la alumna Silvia Ximena VASQUEZ SERRATE, DNIN° 93.081.806, LUN° 71.536, según lo explicitado en los considerandos, **acreditándola con retroactividad al día 10 de Junio de 1.997 y en consecuencia solicitar la confección de un nuevo diploma para la interesada**

ARTICULO 2°.- Disponer que la fecha de emisión de la presente resolución no afecta la oportunamente establecida para la graduación de la alumna.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo- Académico, Sr. Argentino MORALES.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica y siga a Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos.


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
Administrativo Académico


Ing. JOSÉ MARÍA ALSINA
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA